

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Incluir *Chelodina mccordi* en el Apéndice II, de conformidad con el párrafo 2 a) del Artículo II de la Convención y el párrafo B. i) del Anexo 2 a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12).

B. Autor de la propuesta

Indonesia y Estados Unidos de América a tenor de las recomendaciones formuladas en el Cursillo técnico sobre la conservación y el comercio de tortugas terrestres y galápagos, celebrado en Kunming, China, en marzo de 2002, y en el Grupo de trabajo del Comité de Fauna sobre tortugas terrestres y galápagos.

C. Documentación justificativa1. Taxonomía

- 1.1 Clase: Reptilia
- 1.2 Orden: Testudines (Chelonia)
- 1.3 Familia: Chelidae
- 1.4 Especie: *Chelodina mccordi* Rhodin, 1994
- 1.5 Sinónimos científicos: Ninguno. Esta especie se consideraba previamente como una población aislada de *Chelodina novaeguineae* Boulenger, 1888 (véase Wermuth y Mertens, 1961 [1996]; de Rooij, 1915; Rhodin, 1994).
- 1.6 Nombres comunes: español: tortuga cuello de serpiente
francés:
inglés: Roti snake-necked turtle
bahasa Indonesia: Kura-kura Rote
- 1.7 Número de código: ---

2. Parámetros Biológicos

2.1 Distribución

Chelodina mccordi se da sólo en la isla de Roti, frente al extremo suroccidental de Timor. Dentro de la pequeña isla de Roti (unos 1.200 km²) está restringida a una zona de unos 70 km² de hábitat mésico en la meseta de tierras altas central (Rhodin, 1996).

2.2 Disponibilidad de hábitat

Chelodina mccordi habita permanente y semipermanentemente en lagos eutróficos poco profundos y en pantanos, en las zonas de la meseta de tierras altas del interior a una altura de 100 a 150 m, y se dispersa con frecuencia en arrozales adyacentes y acequias de regadío. Aparentemente, la especie no se da en arroyos efímeros que bañan las tierras altas centrales (Rhodin, 1996).

No hay indicaciones de que la pérdida o la degradación del hábitat represente amenazas importantes para la especie. Habida cuenta de su área de distribución restringida, y del carácter xerófilo de gran parte de la isla de Roti, la disponibilidad de hábitat parece estable pero limitada por factores climáticos y topográficos locales (Rhodin, 1996; Iskandar, 2000).

2.3 Situación de la población

La especie se conoce sólo de dos a tres poblaciones separadas en una zona de 70 km² de ocupación (Rhodin, en GETTG y GTCTA de la CSE/UICN, 2000, *in litt.* al Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos). Nunca se ha recopilado información sobre la densidad de la población y el número de ejemplares, ni antes ni después del principal período de recopilación 1994-1999. La especie se considera ahora entre críticamente en peligro y cerca de la extinción en la naturaleza (Iskandar, 2000; Samedi e Iskandar, 2000; GETTG y GTCTA de la CSE/UICN, 2000).

2.4 Tendencias de la población

La especie se recolectó tanto que se describió como cerca de la extinción en 5 años. En 2000, comerciantes indonesios que ya no podían adquirir animales la consideraron extinguida comercialmente (Samedi e Iskandar, 2000; Rhodin y Genorupa, 2000; Iskandar en GETTG y GTCTA de la CSE/UICN, 2000).

2.5 Tendencias geográficas

No parece haber tendencias geográficas en la explotación en la pequeña zona de ocupación de la especie.

2.6 Función de la especie en su ecosistema

No se dispone de información sobre la función de la especie en el ecosistema.

2.7 Amenazas

La única amenaza para la supervivencia de la especie ha sido la intensa recolección para el comercio mundial de animales de compañía, como consecuencia de lo cual la especie parece haber pasado de la densidad natural original a cerca de la extinción en un decenio (Rhodin, 1996; Samedi e Iskandar, 2000).

La densidad demográfica en Roti es modesta y los habitantes se ocupan de la agricultura de subsistencia. En 1995 no había industria ni desarrollo significativo de la tierra (Rhodin, 1996).

La especie se clasificaba como Vulnerable según el criterio D2 en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN de 1996*; se pasó a Críticamente en peligro según los criterios A1d, B1+ 2e en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN de 2000*. El criterio VU D2 refleja una zona de ocupación normalmente inferior a 100 km². El criterio CR A1d indica una reducción de la población comprobada, estimada, deducida o supuesta de al menos 80% en las tres últimas generaciones. El criterio B1+ 2e indica una especie de limitada presencia o zona de ocupación, con poblaciones escasas y/o fragmentadas y una continua disminución del número de animales maduros.

3. Utilización y comercio

3.1 Utilización nacional

La especie no se utilizaba local ni nacionalmente hasta que se recolectó para el comercio de animales de compañía desde el decenio de 1980 (Rhodin, 1996; Rhodin en GETTG y GTCTA de la CSE/UICN, 2000). Ahora se considera comercialmente extinguida, pero prosigue la explotación y ocasionalmente aparecen aún especímenes en manos de comerciantes de animales de compañía en Yakarta y en otras partes (TRAFFIC Asia Sudoriental, *in litt.* a Fundación de la Investigación de Quelonios).

3.2 Comercio internacional lícito

Indonesia fijó un cupo de recolección de 450 especímenes para 1998 y 1999, 150 especímenes para 2000, y 135 especímenes para 2001. Las exportaciones reales declaradas ascendieron a

76, 63, 44 y 20 animales, respectivamente. (Samedi y otros, 2002). En 1986 un comerciante de reptiles de Países Bajos ofreció para la venta entre 15 y 20 animales adultos capturados en la naturaleza, a un precio al por menor de 400 NLG (unos 175 USD) cada animal (Interrep, 1986). A finales del decenio de 1990, el precio al por menor de la especie en el comercio de animales de compañía occidental había subido a 2.000 USD cada animal (Rhodin y Genorupa, 2000).

3.3 Comercio ilícito

Dado el incierto régimen de protección legal de la especie, todo el comercio se considera lícito.

3.4 Efectos reales o potenciales del comercio

Según se indica en las secciones 2.4 y 2.7, debido a la recolección para el comercio internacional de animales de compañía, la especie se encuentra a punto de extinguirse en menos de un decenio desde su descripción. Con la inclusión de *Chelodina mccordi* en el Apéndice II de la CITES se limitarán las posibilidades en el comercio internacional no declarado, se dispondrá de datos para poder supervisar el comercio mundial de la especie, y se transferirá la jurisdicción sobre la gestión de la especie del Departamento de Pesca a la Dirección General de Protección de los Bosques y Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Silvicultura (Autoridad Administrativa CITES de Indonesia). La especie probablemente cumpla los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I de la CITES.

3.5 Cría en cautividad o reproducción artificial con fines comerciales (fuera del país de origen)

Hay indicaciones de uno o más reproductores comerciales radicados en Bali, Indonesia, que producen pequeñas cantidades de ejemplares jóvenes nacidos en cautividad para la venta en el comercio internacional de animales de compañía. Sin embargo, esto no se ha confirmado. La cría en cautividad de la especie por aficionados privados en Europa y Estados Unidos está destinada principalmente a mantener la especie en cautividad durante largos períodos, con posibles opciones de reintroducción llegado el caso, si procede. Véase la sección 4.2.3.

4. Conservación y gestión

4.1 Situación jurídica

4.1.1 Nacional

El régimen de protección de la especie según la legislación indonesia no está claro. *Chelodina mccordi* no está incluida específicamente como especie protegida. Sin embargo, se incluyó anteriormente como población aislada de *Chelodina novaeguineae* (de Rooij, 1915; Wermiuth y Mertens, 1961 [1996]; Rhodin, 1994). A esta especie se le concedió un régimen de protección nacional en virtud de los reglamentos Nos. 7 y 8 de 1999, en aplicación de la Ley N° 5/1990 sobre la conservación de recursos naturales biológicos y sus ecosistemas, que incorpora los Decretos 327/1978 y 716/1980 del Ministerio de Agricultura (Noerdjito y Maryanto, 2001). Por lo tanto, la población estaba protegida antes de su reconocimiento taxonómico. Puede aducirse que esta protección debería haberse ampliado a *C. mccordi* cuando se distinguió taxonómicamente de *C. novaeguineae*.

Las especies que no están incluidas en el régimen de protección nacional ni en los Apéndices de la CITES se gestionan como recurso de la pesca, según la Ley N° 12 de 1985. La gestión de un recurso de la pesca se delega en el Servicio de Pesca, que depende del gobierno local (distrito). El Departamento de Pesca gestiona la especie mediante el establecimiento de permisos de captura y exportación, en algunos casos sin considerar los cupos fijados por la DGNPC. La pericia de la conservación está limitada a nivel local, por lo que hay casos de explotación excesiva (Samedi e Iskandar, 2000).

4.1.2 Internacional

Chelodina mccordi no está específicamente amparada por legislación bilateral ni intergubernamental.

4.2 Gestión de la especie

4.2.1 Supervisión de la población

Se están realizando actividades preliminares de supervisión de la población. El Fondo para la Conservación de las Tortugas pidió que se llevaran a cabo investigaciones sobre el terreno de la especie, incluida la evaluación de la población (2002), y la labor preliminar de supervisión de la especie se ha financiado y se está iniciando (Fondo para la Conservación de las Tortugas, *in litt.*).

4.2.2 Conservación del hábitat

Las zonas de hábitat donde se da la especie no están protegidas por la legislación de zonas protegidas.

4.2.3 Medidas de gestión

El Fondo para la Conservación de las Tortugas (FCT), que es una alianza de organizaciones de conservación, incluye a *Chelodina mccordi* entre las especies que requieren medidas de conservación urgentes. El FCT señala el establecimiento de colonias de seguridad en cautividad *ex situ* y la necesidad de un plan de recuperación de la especie que comprenda creación de capacidad en los países del área de distribución, investigación de la biología de conservación, estudios sobre el terreno y evaluaciones de zonas protegidas (Fondo para la Conservación de las Tortugas, 2002).

En los años transcurridos desde la descripción de *Chelodina mccordi* en 1994 se ha comprobado que casi todos los animales criados en cautividad en Europa y América como *C. novaeguineae* eran realmente *C. mccordi*. Por lo tanto, colectivamente existía en cautividad una sustancial población fundadora. Especímenes de esta especie se han criado en cautividad durante casi 20 años, incluso hasta la segunda generación (Freytag, 1984; Grossmann, 1988; Hoveling, 2000; Fontijne, 2002; Roempp, 2002). En 2000 se incluyeron en el registro geológico europeo de la especie 17 especímenes en 6 lugares (GECC 2001a: 207). Hasta 2003 se habían incluido 43 especímenes (Fontijne, 2003). En 2001 se registraron en cautividad en Europa y Estados Unidos conjuntamente unos 550 especímenes (GT de Poblaciones Cautivas, en GECC 2001b: 128).

La reproducción en cautividad no es compatible siquiera con los grupos de cría establecidos, y hay gran demanda de nuevas crías. Los ejemplares jóvenes son muy propensos a infecciones de *Pseudomonas* y requieren agua ácida (Hoveling, 2000; Fontijne, 2001, 2002). Desde 1991 se coordina minuciosamente la cría en cautividad de animales de una población fundadora bastante limitada y parcialmente conexas y hay un intenso intercambio de datos sobre mantenimiento en cautividad. Esta coordinación la realiza el registro genealógico europeo de la especie radicado en Países Bajos (Fontijne, 2001). La Alianza para la Supervivencia de las Tortugas comprende un activo grupo de gestión de taxones, que se ocupa de una parte sustancial de la población cautiva americana total.

4.3 Medidas de control

4.3.1 Comercio internacional

Una vez exportados de Indonesia, los especímenes de *Chelodina mccordi* están sujetos a la reglamentación nacional sobre el comercio de la especie, aduanas y medidas de cuarentena al entrar en el país importador. En la mayoría de los países, la reglamentación exige el cumplimiento de las normas de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional

(IATA) sobre el transporte de animales vivos, como condición para la aceptación o el paso en tránsito por los aeropuertos (Reglamentación sobre Animales Vivos de la IATA, capítulos 1 y 2). Además, la mayoría de las líneas aéreas exigen que en el transporte de tortugas vivas se cumpla la reglamentación de la IATA (Reglamentación sobre Animales Vivos de la IATA, Apéndice A).

4.3.2 Medidas nacionales

Aparentemente no hay medidas de control salvo las relativas a la explotación de vida silvestre en general y la regulación del comercio.

5. Información sobre especies similares

A primera vista, *Chelodina mccordi* es similar a todas las demás especies de *Chelodina*, pero si se examina detenidamente se distingue con bastante facilidad, debido a su relativo amplio peto y estrecha cabeza del grupo 'Macrochelodina' de *Chelodina*, a saber. *C. expansa*, *C. rugosa*, *C. siebenrocki*, *C. parkeri*, *C. oblonga* y aliados, que se caracterizan por sus estrechos petos y grandes y aplastadas cabezas. *Chelodina mccordi* difiere de *C. pritchardi* por poseer un primer escudo relativamente estrecho y un segundo escudo marginal amplio (proporciones inversas en *C. pritchardi*), una cabeza proporcionalmente mayor y un peto más estrecho. Difiere de *C. novaeguineae* por un caparazón más ancho y una cabeza más plana y menos robusta, y los tubérculos de la piel del cuello de *C. novaeguineae* son más prominentes y firmes. *Chelodina longicollis* se caracteriza por una estrecha cabeza, primer marginal amplio, y la piel del cuello, cuyos tubérculos son más bastos. *Chelodina reimanni* tiene un cuello proporcionalmente mucho más corto y una cabeza mucho mayor. *Chelodina steindachneri* tiene un caparazón muy bajo, con un contorno casi circular, y los dos primeros pares marginales casi del mismo tamaño (Rhodin, 1994; Cann, 1998).

6. Otros comentarios

Los siguientes grupos han propugnado la inclusión de *Chelodina mccordi* en el Apéndice II de la CITES:

El Grupo de Trabajo sobre el Comercio de Tortugas Asiáticas (2000), sobre la base de las conclusiones del cursillo sobre conservación y comercio de galápagos y tortugas terrestres de Asia, celebrado en Phnom Penh, Camboya, del 1 al 4 de diciembre de 1999, recomendó la inclusión de todas las especies de tortugas terrestres y galápagos asiáticos en el Apéndice II, incluida *Chelodina mccordi*.

Los participantes en el Grupo de Trabajo sobre Gestión de la Conservación y Aplicación de la CITES en el cursillo técnico de la CITES sobre conservación y comercio de galápagos y tortugas, celebrado en Kunming, R.P. de China, del 25 al 28 de marzo de 2002, convino en general en que todas las especies restantes no incluidas en la CITES de tortugas asiáticas debían incluirse en los Apéndices de la CITES (CITES 2002, Secretaría de la CITES, 2003).

En su presentación en el cursillo de Kunming, Indonesia clasificó específicamente a *Chelodina mccordi* como una especie cuya inclusión en los Apéndices de la CITES debe discutirse (Samedi y otros, 2002).

La Fundación sobre la Investigación de Quelonios, en un anexo al documento AC19 Doc 15.1, preparado por Estados Unidos de América (EE.UU., 2003), y sobre la base de los resultados del cursillo de Kunming, propuso la inclusión de *Chelodina mccordi* en el Apéndice I o II, con carácter prioritario.

7. Observaciones complementarias

Ninguna.

8. Referencias

- Cann, John. 1998. Australian Freshwater Turtles. John Cann & Beaumont Publishing Pte. Ltd., Singapore. 292 pp.
- CBSG. 2001a. *IUCN Turtle Workshop: Developing Conservation Strategies Through Captive Management - Briefing Book*. IUCN/SSC Conservation Breeding Group, Apple valley, MN, USA. 393 pp.
- CITES. 2002. Technical Workshop on Conservation of and trade in Freshwater Turtles and Tortoises, held at Kunming, Yunnan Province, China, 25-28 March 2002. CITES Document AC18 Inf. 12.
- CITES Secretariat. 2003. Conservation of and trade in tortoises and freshwater turtles [Resolution Conf. 11.9 (Rev. CoP12) and Decisions 12.41, 12.42 and 12.43]. Implementation of Resolution Conf. 11.9 (Rev. CoP12) and Decisions 12.41, 12.42 and 12.43. Document AC19 Doc. 15.3 (Rev.1). 20 pp.
- CBSG. 2001b. *IUCN Turtle Workshop: Developing Conservation Strategies Through Captive Management - Final Report*. IUCN/SSC Conservation Breeding Group, Apple Valley, MN, USA. 160 pp.
- de Rooij, Nelly. 1915. *The Reptiles of the Indo-Australian Archipelago. Vol. 1. Lacertilia, Chelonia, Emydosauria*. E.J. Brill, Leiden, 384pp.
- Fontijne, Wim. 2001. Snake-necked Turtles: The Studbook *Chelodina radiata*, vol. 10 (4): 21-22.
- Fontijne, Wim. 2002. Stamboeken slangenhalsschildpadden (*Chelodina* spp.). *De Schildpad*, 28 (3): 119-120.
- Fontijne, Wim. 2003. Tien jaar stamboek Slangenhalsschildpadden (*Chelodina longicollis* & *Chelodina mccordi*). *Trionyx*, vol. 1 (5): 125-126
- Freytag, Otto. 1984. Zuchterfolge mit *Chelodina novaeguineae*. *Das Aquarium*, vol. 186: 649-652.
- Grossmann, Peter. 1988. Beobachtungen an und Nachzucht von *Chelodina novaeguineae* (Boulenger, 1888). *Sauria*, vol. 10 (2): 7-11.
- Hoveling, Marco. 2000. Tweede generatie in gevangenschap geboren McCord's slangenhalsschildpad (*Chelodina mccordi*). *De Schildpad*, vol. 26 (3): 116-119.
- Interrep. 1986. Pricelist of commercially available animals. Photocopied mailing.
- Iskandar, Djoko T. 2000. *Turtles & Crocodiles of Insular Southeast Asia & New Guinea*. Institute of Technology, Bandung, Indonesia. 191 pp.
- IUCN/SSC Tortoise and Freshwater Turtle Specialist Group and Asian Turtle Trade Working Group. 2000. Recommended changes to 1996 IUCN Red List status of Asian turtle species. *Chelonian Research Monographs*, 2: 156-164.
- Noerdjito, Mas, and Ibnu Maryanto (editors). 2001. *Jenis-jenis Hayati yang Dilindungi Perundang-undangan Indonesia*. LIPI & The Nature Conservancy, Cibinong, ID. 220 pp.
- Rhodin, Anders G.J. 1994. Chelid turtles of the Australasian Archipelago: II. A new species of *Chelodina* from Roti Island, Indonesia. *Breviora* 498: 1-31.
- Rhodin, Anders G. J.. 1996. Status and conservation of *Chelodina mccordi*, an isolated and restricted freshwater turtle from Roti Island, Indonesia. Page 67 in: *Proceedings – International Congress of Chelonian Conservation* (Devaux, Ed.). Editions SOPTOM, Gonfaron, France.
- Rhodin, Anders G.J., and Vagi R. Genorupa. 2000. Conservation Status of Freshwater Turtles in Papua New Guinea. *Chelonian Research Monographs*, 2:129-136.
- Roempp, Oliver. 2002. Keeping and breeding *Chelodina longicollis* and *Chelodina mccordi*. Abstract book for International Turtle & Tortoise Symposium, Vienna, 17-20 January 2002, p. 30.
- Samedi, and Djoko T. Iskandar. 2000. Freshwater Turtle and Tortoise Conservation Utilization in Indonesia. *Chelonian Research Monographs*, 2:106-111.

- Samedi, Akhmad Rukyani, and Irvan. 2002. *Utilization and Trade in Freshwater Turtles and Tortoises in Indonesia*. Country Report and Presentation presented at the Technical workshop on conservation of and trade in freshwater turtles and tortoises in Asia, Kunming, Yunnan Province (People's Republic of China), 25-28 March 2002.
- Turtle Conservation Fund. 2002. *A Global Action Plan for Conservation of Tortoises and Freshwater Turtles. Strategy and Funding Prospectus 2002-2007*. Conservation International and Chelonian Research Foundation, Washington, D. C. 30 pp.
- United States of America. 2003. Addressing Recommendations from the Kunming Workshop. CITES Animals Committee Document AC19 Doc. 15.1.(Rev. 1).
- Wermuth, Heinz, and Robert Mertens. 1961. *Schildkröten, Krokodile, Brückenechsen*. Gustav Fischer Verlag, Jena. Reprinted in 1996 with an appendix (pages 425-506) by F. J. Obst. xxvi + 506 pp.